



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

262

Municipalidad Distrital de Yura
GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO 000043

30 ENE 2015

Reg. N° 8:53
Firma: *[Firma]* Folio: 01
NO SIGNIFICA CONFORMIDAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2015-MDY/A

Yura, 29 de Enero del 2015.

VISTOS:

El Informe N° 013-2015-GPPR-MDY, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto el Informe Legal N° 024-2015-GAJ-MDY, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que se efectúen dentro del Marco de Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que se varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, según dispone el acápite 40.1 del Artículo 40° de la Ley 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad ha emitido el Informe N°013-2015-GPPR-MDY de fecha 01 de Diciembre, por el cual se hace entrega de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático realizadas en el mes de Noviembre, Modificaciones de Tipo 003 (Créditos y Anulaciones) dentro del presente;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, correspondientes al mes de **NOVIEMBRE** dentro de la Unidad Ejecutora de Tipo 003, a través de créditos presupuestarios y anulaciones en el Marco Presupuestal de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitida por la Unidad Ejecutora en el mes de Noviembre del 2014.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

[Firma]
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

[Firma]
Abog. Derly Jesús Núñez Ticona
SECRETARIO GENERAL